

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



S

OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00153 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 8 b) del programa

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

59ª reunión, sede de la FAO

Roma (Italia), 26 - 29 de junio de 2007

RELACIONES ENTRE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

SOLICITUDES PARA OBTENER LA CALIDAD DE OBSERVADOR EN EL CODEX

- Por el presente documento se **invita** al Comité Ejecutivo, de conformidad con el párrafo 6 del artículo IX del Reglamento y los *Principios sobre la participación de las organizaciones internacionales no gubernamentales en los trabajos de la Comisión del Codex Alimentarius*, a que proporcione su asesoramiento en relación con las solicitudes de concesión de la calidad de observador presentadas por cuatro organizaciones internacionales no gubernamentales que no mantienen relaciones consultivas con la FAO ni relaciones oficiales con la OMS, que se incluyen en los Anexos. Toda otra información pertinente que se reciba de las organizaciones solicitantes se pondrá a disposición del Comité Ejecutivo en un documento aparte.
- Los Directores Generales de la FAO y de la OMS decidirán si se ha de conceder o no la calidad de observador a las organizaciones solicitantes, teniendo en cuenta toda la información pertinente que se haya recibido de los solicitantes y el asesoramiento del Comité Ejecutivo.
- El presente documento contiene las solicitudes siguientes:

Anexo	Nombre	Información adicional
Anexo 1	AAF (Asociación Europea de Industrias del Almidón)	CRD 2
Anexo 2	CEN (Comité Europeo de Normalización)	CRD 3
Anexo 3	CIDE (Comisión Intersindical de Deshidratadores Europeos)	CRD 4
Anexo 4	HIPA (Asociación Internacional de Envasadores de Miel)	CRD 5
Anexo 5	IAI (Instituto Internacional del Aluminio)	CRD 6

ANEXO 1: SOLICITUD PARA OBTENER LA CALIDAD DE OBSERVADOR - AAF

INFORMACIÓN QUE HAN DE FACILITAR LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES QUE SOLICITAN LA “CALIDAD DE OBSERVADOR”**a) Nombre oficial de la organización en los distintos idiomas (con las siglas correspondientes)**

“Association des Amidonniers et Féculiers” en francés;
“European Starch Industry Association” en inglés;
abreviado: “AAF”.

Las denominaciones completas y abreviadas pueden utilizarse conjuntamente o separadamente.

Deberán ir siempre precedidas o seguidas de las palabras “asociación internacional sin fines de lucro” o por la abreviatura “AISFL”.

b) Dirección postal completa, teléfono, fax y correo electrónico, así como las direcciones de télex y del sitio web, en su caso

Avenue des Arts 43
1040 Bruselas
Bélgica
Tel.: +32 (0)2 289 67 60
Nº de fax: +32 (0)2 513 55 92
Correo electrónico: aaf@aaf-eu.org
Sitio web: www.aaf-eu.org

c) Finalidades y sectores temáticos (mandato) de la organización, y métodos de funcionamiento. (Adjúntense estatutos, constitución, reglamento interno, reglamento, etc.). Fecha de creación:

Constitución: véase CRD 2.

Finalidad de la AAF

La Asociación tendrá la siguiente finalidad no lucrativa de utilidad internacional:

- 1) Defender los intereses de sus miembros y representarlos en las negociaciones con las instituciones y otras organizaciones internacionales y/o profesionales de la Unión Europea.
- 2) Recopilar, analizar, distribuir e intercambiar información con sus miembros y sus miembros asociados.
- 3) Estudiar todo tipo de problemas relacionados con la industria del almidón y tratar de hallar soluciones en los ámbitos económico, político, jurídico, institucional, investigativo y técnico.
- 4) Mantener relaciones apropiadas con otras asociaciones internacionales que tienen intereses análogos.

Las actividades que la Asociación se propone emprender para lograr sus fines declarados son principalmente las siguientes:

- 1) Participar en todas las actividades pertinentes en el ámbito tanto europeo como internacional: conferencias, grupos de trabajo, etc.
- 2) Ocuparse de la gestión de proyectos de investigación europeos e internacionales y publicar los resultados de dichos proyectos.

La Asociación debe emprender también cualesquiera actividades destinadas a lograr estos objetivos de conformidad con las leyes de la UE y en cumplimiento de las mismas.

La Asociación adopta todas las medidas posibles para garantizar la observancia plena de las disposiciones de la UE y de las leyes antimonopólicas locales.

La Asociación puede adoptar cualesquiera medidas relacionadas directa o indirectamente con la realización de sus fines y actividades. A tal fin, puede comprar, vender, dar o tomar en arriendo, poseer todo tipo de bienes e instalaciones muebles o inmuebles, conceder hipotecas sobre ellos, aceptar donaciones *inter vivos* o testamentarias, a reserva de las autorizaciones solicitadas por la ley.

La AAF ha asumido a partir del 1º de enero de 2006 todas las funciones legales y administrativas de la AAC, la “Asociación de la industria del almidón de cereales de la Unión Europea”.

d) Organizaciones miembros (nombre y dirección de cada afiliado nacional, método de afiliación, número de miembros cuando sea posible y nombres de los administradores principales. Si la organización cuenta con miembros a título individual, sírvase indicar el número aproximado en cada país. Si la organización es de tipo federal y cuenta entre sus miembros con organizaciones internacionales no gubernamentales, sírvase indicar si alguno de esos miembros goza ya de la calidad de observador ante la Comisión del Codex Alimentarius)

1) REQUISITOS PARA SER MIEMBROS

1) Todo productor de almidón de maíz, patatas (papas), trigo, cebada, arroz en el ámbito de la Unión Europea podrá ser “miembro efectivo” de la Asociación.

2) Las asociaciones de almidoneras de los Estados Miembros de la UE podrán ser “miembros asociados”. Podrán participar en reuniones de la Asamblea general, de los grupos sectoriales, los comités de expertos y los grupos de trabajo de la Asociación en calidad de asesores.

3) Las empresas que controlan a un miembro efectivo que disponga de la mayoría de los derechos de voto teniendo en cuenta su número total de acciones de tal empresa o miembro efectivo, o que son controladas por tal miembro, o se encuentran bajo el control común del mismo, serán representados por un solo miembro efectivo.

4) Los miembros efectivos y los miembros asociados firmarán el registro de los miembros para indicar su condición de miembro y su aceptación del reglamento interno.

5) Las solicitudes de adhesión a la Asociación deberán dirigirse al Presidente y ser aprobadas por la Asamblea general. El Presidente comunica las solicitudes al Comité ejecutivo y a todos los miembros efectivos y miembros asociados. Toda decisión de rechazo de una solicitud de adhesión deberá ser motivada.

Lista de miembros (al 1º de enero de 2006): Véase el documento CRD 2.

e) Estructura (asamblea o conferencia; consejo u otro tipo de órgano rector; tipo de secretaría general; comisiones sobre temas especiales, en su caso; etc.)

Asamblea general

Por la presente se reservan expresamente a la Asamblea general las cuestiones que se indican a continuación:

- a) la aprobación de los presupuestos, estados de cuentas anuales y el informe de auditoría;
- b) la aprobación de las prioridades anuales;
- c) el nombramiento, revocación o despido de los Administradores, del Director gerente y del Auditor;
- d) la exclusión de un miembro efectivo o un miembro asociado;
- e) la adopción de órdenes permanentes respecto de la Asamblea general;
- f) las enmiendas al reglamento interno;
- g) la disolución y liquidación de la Asociación;

Comité ejecutivo (entidad de gestión)

La entidad de gestión (“*Comité ejecutivo*”) tiene la responsabilidad ejecutiva y administrativa de la Asociación con excepción de las medidas que la ley o los reglamentos reservan a la Asamblea general.

El Comité ejecutivo es representado por su Presidente o, en su ausencia, por uno de los Vicepresidentes.

El Comité ejecutivo puede delegar poderes en uno o varios de los Administradores, en el Director gerente o en terceros.

El Comité ejecutivo consta de un mínimo de 4 y un máximo de 8 administradores (“Administrador”). El Presidente y los tres Vicepresidentes son *de jure* Administradores.

La Asamblea general puede elegir como máximo cuatro (4) Administradores por sector de materia prima, respectivamente trigo, maíz, patata (papa), mientras que las empresas que representan menos de 20 votos deberán estar representados por un Administrador.

El Presidente o, en su ausencia, un Vicepresidente preside las reuniones del Comité ejecutivo y las reuniones de la Asamblea general.

Los mandatos de los Administradores duran un año y pueden ser renovados anualmente.

Para cada nombramiento de un Administrador, la Asamblea general elige al mismo tiempo su sustituto, que le sustituirá en caso de incapacidad de asistir a la reunión.

Estructura administrativa de la AAF (1 Director gerente - 3 oficiales - 2 asistentes)

El Director gerente es elegido por la Asamblea general a propuesta del Comité ejecutivo. Podrá ser asistido por personal adicional y delegar en ellos algunos de sus poderes, previa aprobación del Comité ejecutivo.

f) Indicación de la fuente de financiación (por ejemplo, contribuciones de los miembros, financiación directa, contribuciones externas o donaciones)

Contribuciones de los miembros.

g) Reuniones (sírvase indicar la frecuencia y el promedio de participantes y enviar el informe de la última reunión, con inclusión de las resoluciones que se hayan aprobado) que guarden relación con asuntos que abarquen la totalidad o parte de los ámbitos de actividad de la Comisión

Los representantes de la AAC participaron y/o contribuyeron regularmente a los períodos de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius y las reuniones de los siguientes órganos auxiliares:

- Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos
- Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales
- Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras
- Grupo de Acción Especial del Codex sobre Alimentos Obtenidos por Medios Biotecnológicos.

La AAF continuaría asistiendo/enviando observaciones a estos órganos y cuando fuera necesario a cualesquiera comités de productos básicos.

h) Relaciones con otras organizaciones internacionales

Las Naciones Unidas y sus órganos (sírvase indicar si mantiene relaciones consultivas o de otro tipo, en su caso)

Otras organizaciones internacionales (sírvase documentar las actividades sustantivas)

No aplicable

i) Contribución prevista al Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias

Presentación de observaciones técnicas al Codex en los sectores relacionados con la producción y utilización de almidón y sus derivados (aditivos, contaminantes, nutrición, comisión, cualquier comité de producto básico)

j) Actividades anteriores realizadas en nombre de la Comisión del Codex Alimentarius y el Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias o relacionadas con ellos (sírvase indicar cualquier relación de los afiliados nacionales con los Comités Coordinadores Regionales y/o los puntos de contacto o los comités nacionales del Codex como mínimo durante los tres últimos años anteriores a la solicitud)

Véanse las actividades de la AAC.

k) Ámbito de actividad en que se solicita su participación en calidad de observador (Comisión y/u órganos auxiliares). Si más de una organización con intereses similares solicita la calidad de observador en un ámbito de actividad, se alentará a dichas organizaciones a que se federen o asocien a efectos de su participación. Si la formación de esa organización única no es factible, en la solicitud deberán explicarse los motivos correspondientes

Véase *supra*

Solicitudes anteriores de concesión de la calidad de observador ante la Comisión del Codex Alimentarius, incluidas las presentadas por organizaciones miembros de la organización solicitante. Si la candidatura fue aceptada, sírvase indicar cuándo y por qué cesó la calidad de observador. Si la candidatura no fue aceptada, sírvase indicar los motivos que se adujeron para su rechazo

Véase la condición de la AAC ante el Codex

l) Idiomas (español, francés o inglés) en los que debe enviarse la documentación a la organización internacional no gubernamental

Francés e inglés

m) Nombre, cargo y dirección de la persona que facilita la información

Lorenza Squarci

Director gerente

AAF

Avenue des Arts, 43

1040 Bruselas

n) Firma y fecha

Director gerente

Bruselas, abril de 2006

ANEXO 2: SOLICITUD PARA OBTENER LA CALIDAD DE OBSERVADOR - CEN

a) Nombre oficial de la organización en los distintos idiomas (con las siglas correspondientes)

CEN

European Committee for Standardization
Comité Européen de Normalisation
Europäisches Komitee für Normung

b) Dirección postal completa, teléfono, dirección de telex, fax y correo electrónico, en su caso

CEN

Rue de Stassart 36
B -1050 Bruselas
(Bélgica)
Tel.: +32-2-550 08 11
Nº de fax: +32-2-550 08 19
Correo electrónico: infodesk@cenorm.be
Sitio web: <http://www.cenorm.be>

c) Finalidades y sectores temáticos (mandato) de la organización y métodos de funcionamiento (adjúntense estatutos, constitución, reglamento interno, reglamento, etc.)**Fecha de creación:**

El CEN se estableció como asociación de derecho belga en marzo de 1975 y el primer estatuto se publicó el 24 de octubre de 1975. (Véase el documento CRD 3 Anexo c1)

El CEN tiene por objeto aplicar la normalización en toda Europa con el fin de facilitar el desarrollo del intercambio de bienes y servicios, mediante la eliminación de los obstáculos debidos a disposiciones de carácter técnico. Aplica por tanto procedimientos técnicos, científicos y económicos específicos para los estudios de normalización, conjuntamente con la Organización Internacional de Normalización (ISO) y cualesquiera otras organizaciones privadas o públicas que representen los intereses europeos y mundiales.

Facilita la elaboración de procedimientos destinados a promover el respeto mutuo de los resultados de ensayos de conformidad a las normas, así como para otros sistemas europeos de evaluación de la conformidad a las normas, que habrán de ser aplicadas por el propio CEN o por otras partes.

Métodos operativos:

- Reglamento interno del CEN/CENELEC Parte 1 - Organización y administración
- Reglamento interno del CEN/CENELEC Parte 2 - Disposiciones comunes para la elaboración de normas
- Reglamento interno del CEN/CENELEC Parte 3 - Disposiciones para la estructura y redacción de normas europeas (PNE-Rules)
- Reglamento interno del CEN/CENELEC Parte 4 - Certificación
- Estatutos del CEN

Véase CRD 3 Anexo c2.

d) Organizaciones miembros (nombre y dirección de cada afiliado nacional, método de afiliación, número de miembros cuando sea posible y nombres de los administradores principales. Si la organización cuenta con miembros a título individual, sírvase indicar el número aproximado en cada país.

La Asociación está integrada por:

1.1 Sus miembros nacionales (29x - véase CRD 3 anexo d)

Son miembros nacionales los órganos nacionales de normalización de los países de la UE y de la AELC o de países que probablemente pasarán a ser miembros de la UE o de la AELC. Sólo puede haber un miembro nacional por país.

1.2 Los miembros asociados, denominados también “Asociados” (8x - véase CRD 3 anexo d)

Son Asociados las organizaciones que, a nivel europeo, representan intereses sociales y económicos, cuyos estatutos están regulados por la legislación europea, o por la legislación nacional de uno de los países de los miembros nacionales del CEN.

1.3 Consejeros (2x - Comisión europea y AELC)

Además de sus dos categorías de miembros, la asociación tiene también Consejeros, que son instituciones europeas que tienen una función política que desempeñar en la normalización europea.

1.4 Afiliados (5x - véase CRD 3 anexo d)

Son Afiliados los órganos de normalización nacionales de los países de Europa central y oriental que pueden en principio pasar a ser miembros de la Unión o de la AELC, y que por tanto pueden pasar a ser miembros nacionales de pleno derecho del CEN satisfaciendo determinados criterios, el más importante de los cuales es la adopción de normas europeas como normas nacionales. Pueden participar en la Asamblea general y en los órganos técnicos. Reciben toda la documentación técnica y general del CEN.

1.5 Órganos de normalización asociados (7x - véase CRD 3 anexo d)

Son órganos de normalización asociados (PSB) los órganos de normalización nacionales que son miembros de la ISO, pero que es improbable que pasen a ser miembros o afiliados del CEN por razones políticas o geográficas. Deben satisfacer determinados criterios, el más importante de los cuales es que se comprometan a aplicar, como normas nacionales, las normas europeas elaboradas por los comités técnicos del CEN en los que participan.

Miembros y organizaciones.

e) Estructura (asamblea o conferencia; consejo u otro tipo de órgano rector; tipo de secretaría general; comisiones sobre temas especiales, en su caso; etc.)

1.1 Asamblea general (CEN/AG)

La Asamblea general es el órgano supremo del CEN. Está integrada, con carácter permanente, por los miembros nacionales y los miembros asociados y representa su universalidad. Sus resoluciones son vinculantes para todos los miembros nacionales y los miembros asociados del CEN.

1.2 Consejo de administración (CEN/CA)

El CEN está dirigido y administrado por el Consejo de administración. La composición del CEN/CA está determinada por un reglamento interno (CEN/CENELEC IR- Parte 1). Sus miembros son nombrados por el CEN/AG para dos años por lo menos y tres años como máximo. Son reelegibles.

El CEN/CA es asistido por los siguientes comités consultivos:

- el Comité consultivo del CA para la política exterior
- el Comité consultivo del CA para asuntos financieros
- la Junta Técnica del CA (cuestiones técnicas relacionadas con la normalización)
- la Junta de certificación del CEN (cuestiones de certificación y de evaluación de la conformidad).

1.3 **Presidente del CEN + 3 Vicepresidentes** (Vicepresidente técnico; Vicepresidente de políticas; Vicepresidente de finanzas) nombrados por la Asamblea general para dos años por lo menos y tres años como máximo.

1.4 **Secretario general del CEN y Centro de gestión del CEN (CMC)**

El Secretario general del CEN se encarga de despachar los asuntos corrientes y diarios. Vela por que todo su trabajo y la actividad de sus organismos ordinarios y estatutarios se realicen de conformidad con los estatutos y el reglamento interno.

El CMC se encarga de la gestión diaria de la asociación. El CMC está dirigido por el Secretario general que desempeña esta función en calidad de Director gerente del CMC.

Funcionando como punto central, el CMC se encarga del enlace y el diálogo con las instituciones y asociaciones europeas.

1.5 **El Auditor (o auditores)**

La función del Auditor (o auditores) consiste en supervisar y seguir de cerca todas las operaciones financieras del CEN. Examina el inventario de activos y pasivos, los estados de cuentas y los presupuestos anuales decididos por el CEN/CA y rinde cuentas a la Asamblea general de los resultados de su asignación. Es nombrado por el CEN/AG para un período de 3 años, renovable.

Véase el organigrama en CRD 3 anexo e

f) Indicación de la fuente de financiación (por ejemplo, contribuciones de los miembros, financiación directa, contribuciones externas o donaciones)

Financiación del Centro de gestión del CEN (2005)

Contribuciones provenientes de:

• Cuotas de pertenencia al CEN (Miembros nacionales, Asociados, Afiliados, PSB)	55,20 %
• Aportaciones de la Comisión Europea	39,95 %
• Aportaciones de la AELC	2,10 %
• Ventas e ingresos varios	2,36 %
• Otros	0,39 %

Estados de cuentas anuales y financiación del CMC

Véase CRD 3 anexo f

g) Reuniones (sírvese indicar la frecuencia y el promedio de participantes y enviar el informe de la última reunión, con inclusión de las resoluciones que se hayan aprobado) que guarden relación con asuntos que abarquen la totalidad o parte de los ámbitos de actividad de la Comisión

Las necesidades manifestadas por los consumidores de disponer de alimentos (y piensos) de mejor calidad y más inocuos así como la nueva legislación alimentaria han conducido al CEN a elaborar una estrategia para contribuir mejor a estas necesidades europeas en evolución respecto de la inocuidad de los alimentos y los piensos.

El CEN elabora normas europeas para métodos analíticos y de muestreo:

- Métodos “horizontales” aplicables a todos los productos alimenticios y piensos;
- Familias de productos, p. ej. zumos (jugos) de fruta, leche y productos lácteos, aceites, semillas y grasas, productos para la alimentación animal, cereales y productos de cereales, utensilios que entran en contacto con los alimentos;

- En menor medida, especificaciones para productos (p. ej. vinagre, ácido acético) y la gestión de la inocuidad de los alimentos sistemas aplicables a la industria alimentaria (p. ej. EN ISO 22000, prEN 22005 - Rastreabilidad)

Muchas normas europeas apoyan la legislación europea (directivas y reglamentos):

- Nutrición animal
- Controles de los alimentos y los piensos (Reglamento de la CE 882/2004/EC - Artículo 11);
- Materiales que entran en contacto con los alimentos.

El CEN utiliza también el amplio programa de trabajo de la ISO relacionado con los alimentos. Las normas “alimentarias” publicadas por el CEN son elaboradas por siete comités técnicos del CEN:

Lista de los comités técnicos del CEN sobre alimentos

- CEN/TC 174, Zumos (jugos) de frutas y hortalizas: Métodos de análisis
- CEN/TC 194, Utensilios que entran en contacto con los alimentos
- CEN/TC 275, Análisis de los alimentos: Métodos horizontales
- CEN/TC 302, Leche y productos lácteos: Métodos de muestreo y análisis
- CEN/TC 307, Aceites, grasas y aceites vegetales y animales y sus productos secundarios. Métodos de muestreo y análisis
- CEN/TC 327, Productos para la alimentación animal: Métodos de muestreo y análisis
- CEN/TC 338, Cereales y productos derivados

Frecuencia de las reuniones

- 1 reunión plenaria por año
- Varias reuniones de los grupos de trabajo por año

Los programas de trabajo de los comités técnicos mencionados figuran en el anexo gl del documento CRD 3

Ejemplos de comités técnicos: CEN/TC 275 Análisis de los alimentos: Métodos horizontales

El Comité Técnico 275 del CEN ha publicado más de 100 normas que incluyen métodos microbiológicos (p. ej. detección y enumeración de salmonella o listeria); determinación de residuos de metales pesados, contaminantes y plaguicidas; determinación de aflatoxinas, ocratoxinas, biotoxinas; y detección de alimentos irradiados y organismos modificados genéticamente (OMG).

Informe de la reunión y resoluciones– 2/3 de junio de 2005.

Programas de trabajo del Comité Técnico del CEN sobre alimentos.

Véase CRD 3 tema g

CEN/TC 275 -Reunión de junio de 2005. Informe y resoluciones.

Véase CRD 3 anexo g2

h) Relaciones con otras organizaciones internacionales:

- **Las Naciones Unidas y sus órganos (sírvese indicar si mantiene relaciones consultivas o de otro tipo, en su caso)**
- **Otras organizaciones internacionales (sírvese documentar las actividades sustantivas)**

El CEN mantiene relaciones con

- 1.1 La Comisión Europea, en particular DG Enterprise y DG Trade, y también DG EXREL

La Comisión Europea está asociada con el CEN en calidad de Consejero del CEN (véase el tema d -1,3).

Directrices para la cooperación entre el CEN, el CENELEC, el ETSI, la CE y la AELC (2003-03-28 - véase CRD 3 anexo h1)

1.2 La AELC- está asociada con el CEN en calidad de Consejero del CEN (véase d-1.3)

Directrices para la cooperación entre el CEN, el CENELEC, el ETSI, la CE y la AELC (2003-03-28 - véase CRD 3 anexo h1)

1.3 El Comité Europeo de Normalización Electrotécnica (CENELEC) + El Instituto Europeo de Normalización de las Telecomunicaciones (ETSI)

Las tres organizaciones europeas de normalización (el CEN, el CENELEC y la ETSI) han establecido una estrecha cooperación.

1.4 La Organización Internacional de Normalización (ISO);

El CEN y la ISO han firmado un acuerdo específico sobre cooperación técnica (el acuerdo de Viena) por el que se establece que el CEN y la ISO adoptarán, en la medida de lo posible, los respectivos trabajos. (el Acuerdo de Viena figura en el anexo h2 del CRD 3)

1.5 OMC

En 1996, el CEN aprobó el Código de Buenas Prácticas para la preparación, aprobación y aplicación de normas que figura en el Anexo tres del Acuerdo de la OMC sobre OTC. Véase CRD anexo h3.

1.6 Naciones Unidas

Normas del CEN que respaldan la legislación de las Naciones Unidas

Normalización de RID/ADR/AND con las Recomendaciones de las Naciones Unidas sobre TDG.

La labor de coordinación con los acuerdos RID/ADR/AND está centralizada en el CEN. Dos veces al año un "Grupo de Trabajo sobre Normalización" se reúne con ocasión de la reunión conjunta RID/ADR/AND en Ginebra o en Berna. Véase CRD 3 anexo h4.

1.7 Memorandos de entendimiento/cooperación técnica y protocolos

El CEN firmó acuerdos de cooperación con diversas organizaciones, tales como:

La Organización Internacional de Metrología Legal (OIML); el Organismo de Normalización de la NATO; la Federación Internacional de Usuarios de Normas (IFAN); la Unión Internacional de Ferrocarriles (UIPC); la Unión Postal Universal.

1.8 Organizaciones regionales de normalización.

El CEN firmó memorandos de entendimiento con las siguientes organizaciones regionales de normalización:

- MERCOSUR (= América Latina),
- AIDMO (= Países árabes),
- ARSO (= Países africanos),
- EASC (= Comunidad de Estados Independientes y Estados Miembros del Acuerdo Económico Europeo).

1.9 Federaciones europeas

Las federaciones europeas pueden solicitar una condición de vinculación especial con el CEN, de forma que puedan participar en los trabajos técnicos del CEN. Véase CRD 3 anexo h5.

i) Contribución prevista al Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias

El CEN puede proponer que las normas europeas pasen a ser normas del Codex. Las normas europeas para la detección de alimentos irradiados han sido adoptados como métodos generales del CODEX.

Véase la lista adjunta de métodos del CODEX para la detección de alimentos irradiados. Véase CRD 3 Anexo i

j) Actividades anteriores realizadas en nombre de la Comisión del Codex Alimentarius y los Comités Coordinadores Regionales y/o los puntos de contacto o los comités nacionales del Codex o en relación con los mismos.

La Comisión Europea y los miembros nacionales del CEN por conducto de las federaciones gubernamentales nacionales proponen ya, caso por caso, las normas europeas a la Comisión del Codex Alimentarius (aditivos alimentarios y contaminantes de los alimentos, métodos de análisis y muestreo, Comisión del Codex Alimentarius).

La Comisión Europea propuso hace algunos años que las normas europeas para la detección de alimentos irradiados pasaran a ser métodos generales del Codex

(http://ec.europa.eu/food/food/biosafety/irradiation/anal_methods_en.htm)

La delegación de Alemania propuso al Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos (Rotterdam- 11-15 de marzo de 2002) que ratificara como métodos del Codex las normas europeas elaboradas por el CEN/TC 275 (CX/FAC 02/31 Add.1). Los comités técnicos CEN/TC 275, CEN/TC 302 y CEN/TC 307 participan ya en las reuniones interinstitucionales (IAM), precediendo a las reuniones del Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras. Teniendo en cuenta el creciente interés en cuanto a las normas europeas a este nivel, es necesario ahora que el CEN establezca un contacto oficial con el Codex Alimentarius.

k) Ámbito de actividad en que se solicita su participación en calidad de observador (Comisión y/u órganos auxiliares). Si más de una organización con intereses similares solicita la calidad de observador en un ámbito de actividad, se alentará a dichas organizaciones a que se federen o asocien a efectos de su participación. Si la formación de esa organización única no es factible, en la solicitud deberán explicarse los motivos correspondientes

El CEN está interesado en participar en la Comisión del Codex Alimentarius y en el Comité sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras.

l) Solicitudes anteriores de concesión de la calidad de observador ante la Comisión del Codex Alimentarius, incluidas las presentadas por organizaciones miembros de la organización solicitante. Si la candidatura fue aceptada, sírvase indicar cuándo y por qué cesó la calidad de observador. Si la candidatura no fue aceptada, sírvase indicar los motivos que se adujeron para su rechazo

No pertinente

m) Idiomas (español, francés o inglés) en que debe enviarse la documentación a la organización internacional no gubernamental

Francés e inglés

(n)+(o)

Nombre, cargo y dirección de la persona que facilita la información

Firma y fecha

Marie-Christine Héloire (Dr.)

Administrador del programa para el sector alimentario

CEN

Rue de Stassart 36

B-1050 Bruselas

Tel.: +32-2-550 08 53

Correo electrónico: marie-christine.heloire@cen.eu

fecha: 2006-08-01

**ANEXO 3: SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN DE LA CALIDAD DE
OBSERVADOR - CIDE**

(Original: (Francés))

a) Nombre oficial de la organización en los distintos idiomas (con las siglas correspondientes)

CIDE: Commission Intersyndicale des Déshydrateurs Européens.

Sammenslutning af Eropaiske Terrevier.
 Commissione Intersidacale dei Disidratatori Europei.
 Europesse Vereniging van Groenvoeder-Drogerijen.
 Arbeitsgemeinschaft Europaischer Trocknungsbetriebe.
 Asociación de Deshidratadores Europeos
 European Dehydrators Association

b) Dirección postal completa, teléfono, fax y correo electrónico, así como las direcciones de télex y del sitio web, en su caso

Sede 57 Rue Froissart - B 1040 - Bruselas
 Correspondencia BP 16 - F 61110 Rémalard - tel: + 33 2 50 47 00 37
 Correo electrónico: ericguillemot@aol.com

c) Finalidades y sectores temáticos (mandato) de la organización y modo de funcionamiento (adjúntense estatutos, constitución, reglamento interno, reglamento, etc.). Fecha de creación.

La CIDE es una organización sin fines de lucro. Desempeña funciones de órgano coordinador de grupos y asociaciones de deshidratación de forrajes de la Unión Europea y de los países asociados.

La CIDE se ocupa de la defensa colectiva de los intereses generales y particulares, materiales y morales de sus miembros. Más concretamente, la CIDE se propone:

1. asegurar la representación y la defensa económica y profesional colectiva de las empresas de deshidratación de forrajes ante las organizaciones europeas oficiales o privadas;
2. seguir de cerca los acontecimientos del sector económico;
3. difundir o poner a disposición de sus miembros datos estadísticos de producción, de los mercados y de los intercambios internacionales del sector;
4. promover y coordinar todo tipo de medidas colectivas de comercialización, comunicación o publicidad;
5. recopilar y difundir las informaciones agronómicas y técnicas relativas al desarrollo de la actividad profesional de sus miembros;
6. coordinar las actividades colectivas de investigación y desarrollo;
7. crear relaciones profesionales y amistosas permanentes entre sus miembros.

d) Organizaciones miembros (nombre y dirección de cada afiliado nacional, método de afiliación, número de miembros cuando sea posible y nombres de los administradores principales. Si la organización cuenta con miembros a título individual, sírvase indicar el número aproximado en cada país. Si la organización es de tipo federal y cuenta entre sus miembros con organizaciones internacionales no gubernamentales, sírvase indicar si alguno de esos miembros goza ya de la calidad de observador ante la Comisión del Codex Alimentarius)

Lista de los miembros del Consejo de administración de la CIDE ASFL (véase CRD 4)

La CIDE ASFL se compone de tres tipos de miembros distribuidos en tres colegios diferentes.

Colegio n° 1

El colegio n° 1 está integrado por miembros activos. Pueden ser miembros activos todas las entidades jurídicas nacionales (instituciones, federaciones, asociaciones de comercio) que se proponen defender los intereses colectivos profesionales, materiales y morales, de sus miembros del sector agroindustrial de la deshidratación de forrajes. Deberán compartir los objetivos de la CIDE, aceptar sus estatutos, pagar una cuota que determina cada año la Asamblea general, y ser debidamente aceptados como miembros: una sola organización profesional del sector de la deshidratación de forrajes por cada Estado Miembro de la CIDE.

Colegio n° 2

El colegio n° 2 está integrado por miembros asociados. Son miembros asociados todas las personas físicas o jurídicas que no satisfacen las condiciones para la admisión como miembros activos pero que están interesados no obstante en los objetivos de la Asociación, que desean contribuir moral y materialmente a la consecución de sus objetivos, que aceptan sus estatutos y que pagan la cuota fijada cada año por la Asamblea General.

Colegio n° 3

El colegio n° 3 está integrado por miembros honorarios. La Asamblea General podrá conceder el título de miembro honorario a toda personalidad que haya prestado servicios a la Asociación. El título no comporta ninguna obligación o derecho especial.

A la fecha no hay miembros en los colegios 2 y 3.

Los miembros del colegio n° 1 son miembros de derecho del Consejo de administración y figuran en la lista del apartado d).1.

e) Estructura (asamblea o conferencia; consejo u otro tipo de órgano rector; tipo de secretaría general; comisiones sobre temas especiales, en su caso, etc.)

Con arreglo a los estatutos la CIDE ASFL consta de tres colegios: (véase d) 2.)

Los miembros del colegio n° 1 son miembros de derecho del Consejo de administración y figuran en la lista del apartado d).1.

Cada año, el Consejo de administración elige su Presidente, Vicepresidente y Tesorero para un período de un año civil.

Se nombra un Secretario general, el cual no forma parte del Consejo de administración, sino que desempeña la función de aplicar sus decisiones y de representar a la CIDE ASFL. Cada año, la CIDE ASFL organiza la Asamblea general y también cada año una de las organizaciones miembros del colegio n° 1 organiza el congreso europeo de deshidratadores.

Pueden establecerse en grupos de trabajo en la CIDE ASFL según sea necesario. El último tema examinado por un grupo de trabajo ha sido el de la elaboración del manual del análisis de riesgos y de los puntos críticos de control (APPCC) para las empresas de deshidratación y la elaboración de directrices de buenas prácticas para los deshidratados europeos.

f) Indicación de la fuente de financiación (por ejemplo, contribuciones de los miembros, financiación directa, contribuciones externas o donaciones)

Hasta la fecha, la CIDE ASFL se ha financiado exclusivamente con las cuotas de los asociados.

La base en para calcular las cuotas es el presupuesto provisional adoptado por el Consejo de administración. El presupuesto provisional se divide entre los miembros como sigue:

- el 25 % del presupuesto provisional constituye una parte fija que se divide entre las asociaciones nacionales miembros. Las asociaciones nacionales suecas y checas están exentas debido a su reducida producción nacional.
- el 75 % del presupuesto provisional se prorroga en función de los tonelajes producidos por cada Estado Miembro.

Cada año, el Consejo de administración determina la cuota de los miembros del colegio n° 2. Para el año civil 2002 la cuota fue de 200 Euros. Se ha de señalar que no hay miembros en el colegio n° 2.

La CIDE ASFL es una organización sujeta al IVA. Su código de IVA es BE 472 221 041

g) Reuniones (sírvase indicar la frecuencia y el promedio de participantes y enviar el informe de la última reunión, con inclusión de las resoluciones que se hayan aprobado) que guarden relación con asuntos que abarquen la totalidad o parte de los ámbitos de actividad de la Comisión

El Grupo de Trabajo de la CIDE sobre elaboración del manual de APPCC y las directrices de buenas prácticas se reunió en dos ocasiones en 2001. El desarrollo de las comunicaciones por Internet ha contribuido a reducir el número de reuniones con la presencia física. Se adjuntan los informes correspondientes.

h) Relaciones con otras organizaciones internacionales:

Las Naciones Unidas y sus órganos (sírvase indicar si mantiene relaciones consultivas o de otro tipo, en su caso)

Otras organizaciones internacionales (sírvase documentar las actividades sustantivas)

- **Comisión de las Comunidades Europeas:** 200 rue de la Loi, Bruselas - CIDE ASBL dispone de tres puestos de expertos y tres de observadores en el grupo de trabajo sobre forrajes secos.
- **Parlamento Europeo:** Se ha invitado a la CIDE ASFL a exponer su análisis en las audiencias públicas.
- **Comité Europeo de las Regiones:** La CIDE ASFL ha sido invitada a exponer sus opiniones en las audiencias públicas. Reciben propuestas y opiniones del Comité Europeo de las Regiones.
- **COPA COGECA:** 23-25 rue de la science, Bruselas
- **FEFAC:** (Federación Europea de Fabricantes de Alimentos Compuestos) 233, rue de la Loi, Bruselas
- **CIAA** (Confederación de Industrias Agroalimentarias de la UE) 43 Avenue des Arts, Bruselas
- **CDA:** (Asociación canadiense de deshidratadores) PO BOX 1688 - Tisdale - Saskatchewan - Canadá SOE ITO
- **AAPA:** (American Alfalfa Processors Association) 9948 W 87th street - Overland Park - Kansas - EE.UU.

i) Contribución prevista al Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias

La CIDE podría aportar sus expertos en normas para piensos y posibles vínculos con los alimentos de consumo humano, con particular referencia a los forrajes. Los miembros de la CIDE han realizado investigaciones sobre micotoxinas, metales pesados, dioxinas y la composición bioquímica de los forrajes deshidratados (Omega 3 ...).

j) Actividades anteriores realizadas en nombre de la Comisión del Codex Alimentarius y el Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias o relacionadas con ellos (sírvese indicar cualquier relación de los afiliados nacionales con los Comités Coordinadores Regionales y/o los puntos de contacto o los comités nacionales del Codex como mínimo durante los tres últimos años anteriores a la solicitud)

Ninguna.

k) Ámbito de actividad en que se solicita su participación en calidad de observador (Comisión y/u órganos auxiliares). Si más de una organización con intereses similares solicita la calidad de observador en un ámbito de actividad, se alentará a dichas organizaciones a que se federen o asocien a efectos de su participación. Si la formación de esa organización única no es factible, en la solicitud deberán explicarse los motivos correspondientes

- Comité sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos (CCFAC)
- Comité sobre Residuos de Plaguicidas
- Comité sobre Principios Generales
- Grupo de Acción sobre Alimentación Animal

l) Solicitudes anteriores de concesión de la calidad de observador ante la Comisión del Codex Alimentarius, incluidas las presentadas por organizaciones miembros de la organización solicitante. Si la candidatura fue aceptada, sírvase indicar cuándo y por qué cesó la calidad de observador. Si la candidatura no fue aceptada, sírvase indicar los motivos que se adujeron para su rechazo

Ninguna.

m) Idiomas (español, francés o inglés) en los que debe enviarse la documentación a la organización internacional no gubernamental

La CIDE ASFL pide que la documentación se envíe normalmente en francés, pero se apreciaría poder recibir también los textos correspondientes en inglés y en español.

n) Nombre, cargo y dirección de la persona que facilita la información

M. Eric Guillemot
Secretario general de la CIDE ASFL
BP 16
F -61110 Rémalard

o) Firma y fecha

07.12.2006



ANEXO 4: SOLICITUD PARA OBTENER LA CALIDAD DE OBSERVADOR - HIPA

a) *Nombre oficial de la organización (con las siglas correspondientes).*

Asociación Internacional de Envasadores de Miel (HIPA)

b) *Dirección postal completa y otros datos de contacto.*

Asociación Internacional de Envasadores de Miel
32, West Avenue,
Hayes,
Middlesex.
LONDRES UB3 2EY
Reino Unido

Teléfono 0044 (0)208 561 3393

Nº de Fax 0044 (0)208 569 2434

Sitio web www.hipa.org.uk

Correo electrónico peter@hipa.org.uk

c) *Finalidades y sectores temáticos de la organización y métodos de funcionamiento.*

Los objetivos para los cuales se ha establecido la Asociación son asegurar el suministro de miel y otros productos apícolas a todos los mercados del mundo y promover la apicultura, la elaboración de productos apícolas y todas las actividades afines, tales como la comercialización, la investigación de mercado y la investigación científica y tecnológica.

La Asociación Internacional de Envasadores de Miel se ha establecido con arreglo a las leyes del Reino Unido como empresa limitada por garantía y sin capital social. Está administrada por la Junta directiva que comprende un Presidente y tres Directores no ejecutivos.

El memorando y el estatuto de la Asociación se adjuntan a esta solicitud en el documento CRD 5.

d) *Organizaciones miembros*

La Asociación cuenta con miembros en los países siguientes

Alemania (1), Argentina (1), Australia (2), Canadá (2), Estados Unidos de América (3), Hungría (1), Finlandia (1), Irlanda (1), Japón (1), Polonia (2), Reino Unido (3), Rusia (1), Turquía (2) y Uganda (1)

Algunos de nuestros miembros abastecen más del 50 % de los mercados en que participan.

La lista completa de miembros, junto con sus datos de contacto, figuran en el documento CRD 5.

e) *Estructura*

La Asociación tiene su sede en el Reino Unido, y es administrada por un Presidente y una Junta directiva. Cada Director se encarga de una parte diferente del mundo, y reside en Australia o Alemania o los Estados Unidos de América. Se celebra una Reunión general anual de los miembros con ocasión de la celebración de los Congresos Apimondia, dado que a ellos asisten la mayoría de los miembros. Esta reunión se utiliza para examinar las actividades de la Asociación y para establecer las prioridades para el año siguiente. Cada año se prepara un plan operativo, que se distribuye a los miembros para su aprobación.

f) Fuente de financiación

Los miembros pagan una cuota de adhesión y una suscripción anual.

Se recaban fondos adicionales mediante trabajos de consultoría bien sea para los miembros, para otros interesados de la industria, o de organizaciones gubernamentales o no gubernamentales.

g) Reuniones

Se celebran periódicamente reuniones de la Administración, dedicadas a los asuntos diarios de la Asociación. Se redactan actas de las reuniones y se ponen a disposición de los miembros en Internet.

Las reuniones de la Junta se celebran de acuerdo con las disposiciones reglamentarias y en ellas se abordan cuestiones más estratégicas y asuntos financieros. Se redactan actas de estas reuniones.

Se celebra una Reunión general anual conforme a las disposiciones reglamentarias y se da a los miembros la oportunidad de hacer observaciones sobre las actividades en curso y de establecer las prioridades. Se redactan actas de la misma.

h) Relaciones con otras organizaciones internacionales:

La HIPA se estableció concretamente porque no había ninguna organización mundial que se ocupara de las cuestiones relacionadas con la elaboración y la calidad de la miel. Hasta la fecha no ha habido justificación o necesidad de establecer relaciones con las Naciones Unidas o sus órganos.

No obstante, el Presidente de la HIPA, Peter Martin, representó a la industria en las reuniones del Comité del Codex sobre Azúcares y la Miel en 2000, contribuyendo a elaborar la norma mundial revisada para la miel.

La ONUDI adjudicó a la HIPA un contrato para proporcionar asistencia a la industria en Uganda.

El Presidente desempeñó hasta el 31/12/06 el cargo de coordinador científico para la Federación Europea de Envasadores y Distribuidores de Miel (FEEDM), y sigue desempeñando las funciones de Secretario de la Comisión Internacional de la Miel, un grupo de investigadores científicos.

Se están elaborando memorandos de entendimiento con órganos nacionales y regionales como la Australian Honey Bee industry Council (AHBIC) y la National Honey Board (NHB) de los Estados Unidos de América.

i) Aportación prevista

La HIPA es la única asociación comercial mundial que proporciona asistencia técnica-jurídica y científica a la industria de la miel. La Asociación es miembro de Apimondia y fue cooptada en la Comisión Permanente de Tecnología y Equipo Apícola en el último congreso celebrado en Dublín en 2005.

La Asociación ofrece la perspectiva más amplia posible para la elaboración de normas internacionales para este importante producto natural. Ello incluye los trabajos relacionados con la norma del Codex, los límites para residuos de medicamentos, la adulteración y el etiquetado, aspectos todos ellos que han sido y sigue siendo fundamentales para la industria.

Si bien el Comité sobre Azúcares y la Miel ha aplazado *sine die* sus reuniones, hay de hecho algunas cuestiones que necesitan ser abordadas por este Comité. La HIPA se halla en una posición única para proporcionar datos fácticos que permitan a este Comité hacer una contribución positiva para elaborar la Norma del Codex sobre la Miel de forma que beneficie a cuantos participan en este sector, desde los productores y toda la cadena de suministro a los consumidores.

Cada año se comercializan a nivel internacional unas 400 000 toneladas de miel, por un valor que en algunos años alcanza casi la cifra de mil millones de dólares EE.UU. En particular, la norma actual se ha dejado incompleta y comprende miel de todas las especies de abejas cuando no se dispone de suficientes datos para aplicar la Norma a la miel procedente de especies distintas de la *Apis mellifera*.

Ha habido un grave problema con la producción de miel, que ha durado un tiempo muy prolongado, concretamente el del uso de antibióticos por los apicultores cuando el uso de estos productos químicos no ha sido aprobado a nivel nacional o internacional. Con particular referencia a los niveles de residuos el Presidente de la HIPA sigue participando en el debate en curso en la EMEA en el ámbito europeo. El problema de los residuos se ha agudizado al elaborarse métodos de análisis que permiten detectar reducidas partes por mil millones de estos residuos en la miel. Esta cuestión ha adquirido gran importancia en los últimos años para todos los que participan en esta industria. Por una parte, se debe esperar que los apicultores protejan las colonias de abejas, que constituyen la base de sus medios de vida. Por otra, los consumidores esperan obtener un producto natural libre de residuos. Esta es una cuestión que debe resolverse a nivel mundial.

La HIPA es la única organización que se encuentra en condiciones de aportar datos técnicos detallados al Comité sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos, por lo que solicita que se le conceda la condición de observador en este Comité. Consideramos que estamos en condiciones de aportar una importante contribución a las deliberaciones de este Comité.

j) *Actividades realizadas en el pasado*

La HIPA se inició en 2003 y se constituyó en 2004 y, por consiguiente, no tuvo la oportunidad de contribuir a las actividades del Codex en el pasado.

No obstante, el Presidente, Peter Martin, fue contratado por la Dirección de Alimentación y Nutrición de la FAO de 1972 a 1974 (lugar de destino Lima, Perú) y realizó varios encargos de consultoría para esa Dirección en los decenios de 1970 y 1980, entre ellos trabajos para el Codex. Fue también uno de los representantes cuando se acordó revisar la Norma del Codex para la Miel en 2000. Cuenta con un extenso historial de carrera en relación con los aspectos técnicos de la industria de la miel.

k) *Sector de actividad*

La HIPA desea que se le conceda la calidad de observador para el Comité sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos. Desea asimismo contribuir en el Comité sobre Azúcares y la Miel si se vuelven a convocar sus reuniones.

l) *Anteriores solicitudes de la calidad de observador con la Comisión del Codex Alimentarius*

Ninguna

m) *Idiomas*

Español, francés, inglés.

n) *Persona encargada de facilitar información.*

Sr. Peter Gerard Martin
Presidente:
Asociación Internacional de Envasadores de Miel
32, West Avenue,
Hayes,
Middlesex
Londres UB3 2EY
Reino Unido

n) *Firma y fecha*

Firma

Fecha21.....de enero de 2007

ANEXO 6: SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN DE LA CALIDAD DE OBSERVADOR - IAI

a) Nombre oficial de la organización en los distintos idiomas (con las siglas correspondientes)

Instituto Internacional del Aluminio (IAI)

b) Dirección postal completa, teléfono, fax y correo electrónico, así como las direcciones de télex y del sitio web, en su caso

New Zealand House
Haymarket
Londres SW1Y 4TE
Reino Unido

Teléfono: + 44 (0)20 7930 0528

Nº de fax: + 44 (0)20 7321 0183

Correo electrónico: iai@world-aluminium.org

Sitio web: www.world-aluminium.org

c) Finalidades y sectores temáticos (mandato) de la organización, y métodos de funcionamiento. (Adjúntense estatutos, constitución, reglamento interno, reglamento, etc.).

Fecha de creación: **Establecido:** el 28 de abril de 1972

Declaración de misión

El IAI es el foro mundial de productores de aluminio primario dedicados al desarrollo y más amplia utilización del aluminio como material competitivo y particularmente valioso. El IAI en todas sus actividades respalda el concepto de que el aluminio es un material que se presta a mejorar los niveles de vida mundiales y a desarrollar un entorno mundial mejor y sostenible.

El IAI refleja el deseo de la industria del aluminio primario de promover un conocimiento más amplio de sus actividades y de su responsabilidad de abordar las cuestiones relativas a la protección del medio ambiente, la salud pública y la seguridad en los lugares de trabajo.

Objetivos

1. Incrementar el mercado del aluminio sensibilizando al público mundial acerca de sus cualidades únicas y valiosas.
2. Proporcionar el foro mundial de productores de aluminio primario sobre cuestiones de interés común y establecer relaciones, según proceda, con asociaciones regionales y nacionales sobre el aluminio con miras a lograr una cooperación eficaz en función de los costos.
3. Identificar cuestiones de importancia para la producción, utilización y reciclaje de aluminio y promover la investigación y otras medidas apropiadas al respecto.
4. Estimular el progreso constante en la producción saludable, inocua y ecológica de aluminio primario y prestar asistencia a tal propósito.
5. Recopilar información estadística y de otro tipo pertinente y comunicarla a la industria y a sus partes interesadas principales.
6. Comunicar las opiniones y posiciones de la industria de aluminio primario a los organismos internacionales y otras partes pertinentes.

CONSTITUCIÓN:

Véase el documento CRD 6.

d) Organizaciones miembros (nombre y dirección de cada afiliado nacional, método de afiliación, número de miembros cuando sea posible y nombres de los administradores principales. Si la organización cuenta con miembros a título individual, sírvase indicar el número aproximado en cada país. Si la organización es de tipo federal y cuenta entre sus miembros con organizaciones internacionales no gubernamentales, sírvase indicar si alguno de esos miembros goza ya de la calidad de observador ante la Comisión del Codex Alimentarius)

Véase el documento CRD 6.

26 empresas miembros y 1 miembro asociado

e) Estructura (asamblea o conferencia; consejo u otro tipo de órgano rector; tipo de secretaría general; comisiones sobre temas especiales, en su caso; etc.)

Estructura y procedimientos de trabajo

Junta directiva

La Junta directiva es el foro decisorio del Instituto sobre todas las cuestiones ajenas a las que se abordan en la Reunión general. En todas las reuniones de la Junta participan el Asesor jurídico del Instituto cuyo asesoramiento se solicita según sea necesario para asegurar que el Instituto cumpla con todos los requisitos legales aplicables, en particular los relativos a las empresas y a la ley sobre la competencia .

Comités asesores y de otro tipo

La Junta directiva ha establecido varios comités asesores y de otro tipo que no tienen facultad ejecutiva. Los presidentes de comités son el cauce de comunicación entre los comités y la Junta. En consecuencia, rinden informe a la Junta sobre cuestiones atinentes a su esfera concreta de competencia, reciben asignaciones de estudio de la Junta, solicitan la aprobación de la Junta respecto de recomendaciones específicas y comunican los resultados correspondientes de las reuniones de la Junta a sus respectivos comités.

Asistencia de la Secretaría a las reuniones de los comités

El Secretario general o el Secretario general adjunto deben asistir a todas las reuniones del Comité de Estadísticas. Se requiere también la asistencia del Asesor jurídico a todas estas reuniones. Asimismo, deberá asistir un miembro de la Secretaría o un consultor del IAI que represente a la Secretaría a todas las reuniones de cada uno de los otros comités, incluidas las reuniones de los subgrupos de tales comités. La finalidad de tal asistencia a las reuniones de comités es asegurar que los miembros de los comités conozcan las políticas y los mandatos establecidos por la Junta directiva y se apliquen conforme a las intenciones de la Junta.

Los observadores y otros miembros no pertenecientes a comités pueden asistir a cualesquiera reuniones de comités previa aprobación i) del Secretario General o ii) del Secretario general adjunto y el Asesor jurídico. Al determinar si se ha de aprobar o no la asistencia de tales miembros no pertenecientes a comités, el Secretario general consultará con el Asesor jurídico respecto de las reuniones del Comité de Estadísticas y, según proceda, respecto de las reuniones de otros comités.

Es esencial que se envíen siempre sin demora a la Secretaría, para información y compilación, copias de toda la correspondencia, documentos impresos y toda otra documentación (incluidos documentos electrónicos) pertenecientes a las actividades de cada Comité o en cualquier otra forma a las actividades del Instituto. El proyecto de acta de cada reunión del Comité de Estadísticas que prepare la Secretaría deberá enviarse primero al Presidente del Comité de Estadísticas y al Asesor jurídico para su aprobación, y luego en forma de borrador a los miembros del Comité de Estadísticas antes de su finalización. Los proyectos de actas de otras reuniones de comités deberán enviarse en forma de borrador a la Secretaría, a los miembros de los comités y al Asesor jurídico antes de su finalización.

Sistema estadístico del IAI

El sistema estadístico, junto con las definiciones y la forma de declarar la cobertura estadística, es un sistema vivo elaborado por los Comités asesores en asociación con la Secretaría y en consulta con el Asesor jurídico, a petición de la Junta directiva y sometido a su aprobación. El Comité de Estadísticas, como custodio original del Sistema estadístico, desempeña la función general de coordinación entre los comités. La finalidad del Sistema es producir estadísticas fiables derivadas exclusivamente de informes voluntarios de las empresas miembros y no miembros del IAI. El Sistema tiene por objeto satisfacer el requisito de que, en general, se incluyan los datos de las distintas empresas solamente en el cómputo de los totales agregados apropiadamente por zonas geográficas declaradas y no se consiguen separadamente.

El Sistema es administrado por el Oficial estadístico confidencial (OEC), que forma parte de la Secretaría. Esta función es completamente independiente del Comité de Estadísticas. El OEC debe asegurar que las definiciones de los datos que han de consignarse se entiendan perfectamente y, a tal fin, compara los datos recibidos con la información pública y privada del país. Se trata de una comparación interna e incumbe al OEC decidir cuándo no se han entendido perfectamente las definiciones y aclarar en consecuencia la situación con la empresa miembro o no miembro en cuestión. A reserva de ello y de la aclaración de cualquier otra incoherencia manifiesta observada en los datos consignados, el OEC aceptará todos los datos consignados para su agregación; no incumbe al OEC actuar de auditor de los mismos.

El OEC está en todo momento a disposición de las distintas empresas miembros y no miembros para aclarar cuestiones relativas a los requisitos de consignación de datos. No obstante, en ningún caso el OEC podrá deliberar con las distintas empresas miembros o no miembros, con el Comité de Estadísticas o con la Junta directiva, o por supuesto con ningún miembro del público, acerca de la notificación de los datos del IAI agregados.

Cualesquiera datos de las empresas que el OEC transmita a los grupos de trabajo o consultores del IAI para análisis o preparación de informes deberán haber sido desprovistos de toda identificación antes de consignarlos, y las personas que los reciban deberán firmar un acuerdo de confidencialidad apropiado. Dicha consignación deberá ser aprobada por el Asesor jurídico. Todos los datos publicados figurarán en forma agregada, bien sea por zonas geográficas o bien por tipo de tecnología, previa aprobación del Asesor jurídico, pero excepcionalmente en el Informe anual comparativo de realización inocua y el informe anual del estudio de los efectos anódicos se incluyen datos con la indicación de las empresas.

Plan de conservación de archivos

El Instituto mantiene registros de los trabajos realizados y conservar los archivos por el tiempo que se considere necesario para asegurar que todos los temas de interés actual estén plenamente documentados. Se conservarán copias maestras de todas las publicaciones y se mantendrán asimismo los comunicados a no ser que se incorporen en publicaciones o comunicados sucesivos. Los documentos de trabajo para publicaciones se mantienen durante un año por lo menos después de su publicación.

Las comunicaciones confidenciales de las empresas miembros y no miembros se mantendrán después de su agregación en forma no confidencial por el período que se considere razonable para la introducción de posibles revisiones.

Indicación de la fuente de financiación (por ejemplo, contribuciones de los miembros, financiación directa, contribuciones externas o donaciones). Las empresas pagan cuotas anuales asignadas a los miembros del IAI sobre la base del tonelaje de producción.

Algunos proyectos de investigación se financian también al margen de la estructura de cuotas del IAI, mediante contribuciones de empresas miembros voluntarios y de asociaciones regionales del aluminio.

f) Reuniones (sírvese indicar la frecuencia y el promedio de participantes y enviar el informe de la última reunión, con inclusión de las resoluciones que se hayan aprobado) que guarden relación con asuntos que abarquen la totalidad o parte de los ámbitos de actividad de la Comisión

Comité Sanitario del IAI:

El Comité Sanitario del IAI se reúne dos veces al año, con una asistencia media de alrededor de 20 personas pertenecientes a empresas miembros y asociaciones regionales del aluminio. El Comité Asesor se encarga de las cuestiones relacionadas con el sector de actividad de la Comisión.

Junta directiva del IAI

La Junta directiva del IAI se reúne dos veces al año, con una asistencia media de alrededor de 40 miembros (directores del IAI, presidentes de comités asesores, observadores de empresas y asociaciones). La Junta es el órgano rector del IAI.

g) Relaciones con otras organizaciones internacionales

Las Naciones Unidas y sus órganos (sírvese indicar si mantiene relaciones consultivas o de otro tipo, en su caso)

- UNFCCC - BINGO: Observador
- PNUMA: Entidad consultiva

Otras organizaciones internacionales (sírvese documentar las actividades sustantivas)

- Experto examinador del IPCC <http://www.ipcc.ch/activity/authors2006gl.pdf>
- Enlace con la ISO http://snipurl.com/IAI_ISO
- Cooperación con la OCDE y la IEA sobre modelación de emisiones futuras de GEI y del flujo másico.

h) Contribución prevista al Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias

Aportaciones científicas sobre evaluación de riesgos para la salud en relación con el uso de aluminio y compuestos de aluminio en aditivos alimentarios y en el agua, los envases de aluminio para alimentos, y los provenientes de fuentes naturales. Las aportaciones científicas pueden incluir datos sobre toxicología humana, animal, y ambiental, toxicología neurológica y del desarrollo, y la biodisponibilidad de aluminio y compuestos de aluminio.

i) Actividades anteriores realizadas en nombre de la Comisión del Codex Alimentarius y el Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias o relacionadas con ellos (sírvese indicar cualquier relación de los afiliados nacionales con los Comités Coordinadores Regionales y/o los puntos de contacto o los comités nacionales del Codex como mínimo durante los tres últimos años anteriores a la solicitud)

Enlace entre el Dr. Dennis Keefe del Centro de inocuidad de los alimentos y nutrición aplicada de la FDA, Rhodia e Innophos. El IAI se ha mantenido informado de tales reuniones a través de la Asociación del Aluminio (asociación regional del aluminio de los Estados Unidos de América).

El IAI/EAA (Participación de la Asociación Europea del Aluminio en el Programa internacional de seguridad de las sustancias químicas para la elaboración del documento de criterios de salud ambiental (EHC) en relación con el aluminio
(<http://www.inchem.org/documents/ehc/ehc/ehc194.htm>))

Enlace con la OMS/CIIC en relación con estudios sobre el cáncer en la industria.

l) Ámbito de actividad en que se solicita su participación en calidad de observador (Comisión y/u órganos auxiliares). Si más de una organización con intereses similares solicita la calidad de observador en un ámbito de actividad, se alentará a dichas organizaciones a que se federen o asocien a efectos de su participación. Si la formación de esa organización única no es factible, en la solicitud deberán explicarse los motivos correspondientes

- Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos (CCCF)
- Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios (CCFA)

m) Solicitudes anteriores de concesión de la calidad de observador ante la Comisión del Codex Alimentarius, incluidas las presentadas por organizaciones miembros de la organización solicitante. Si la candidatura fue aceptada, sírvase indicar cuándo y por qué cesó la calidad de observador. Si la candidatura no fue aceptada, sírvase indicar los motivos que se adujeron para su rechazo

Ninguna

n) Idiomas (español, francés o inglés) en los que debe enviarse la documentación a la organización internacional no gubernamental

Inglés

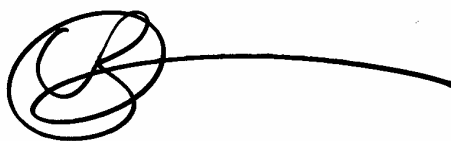
o) Nombre, cargo y dirección de la persona que facilita la información

Sr Christopher Bayliss
Secretario general adjunto
Instituto Internacional del Aluminio
New Zealand House
Haymarket
Londres SW1Y 4TE
Reino Unido

Teléfono: + 44 (0)20 7930 0528

Nº de fax: + 44 (0)20 7321 0183

Correo electrónico: bayliss@world-aluminium.org



Firma y fecha

12 de enero de 2007